

## Una reevaluación de la Dialéctica trascendental<sup>1</sup>

[en] A re-evaluation of the transcendental dialectic

Lara Scaglia

Review of : Topical issue: *Kant's Transcendental Dialectic: A Re-Evaluation*, edited by Michael Lewin and Rudolf Meer, Open Philosophy, De Gruyter, Vol. 5, Issue 1

El número especial “Kant’s Transcendental Dialectic: A Re-Evaluation” destaca la capacidad de la Dialéctica para plantear problemas metafísicos basados en el proyecto crítico de Kant y, en última instancia, subrayar su potencial para los debates actuales. Aunque existen innumerables estudios sobre la Doctrina de los Elementos, la Dialéctica ha sido generalmente considerada sólo como una parte negativa y deconstructiva de la *Crítica de la Razón Pura*. Este número especial quiere contribuir a la reciente reevaluación de esta parte como parte fundamental y constructiva del proyecto crítico de Kant.

En el primer artículo, Rudolf Meer reconstruye el principio de mínima acción de Pierre Louis Moreau de Maupertuis como fuente histórica del uso regulativo de la razón en Kant. Maupertuis, en su consideración de las leyes generales de la naturaleza, se coloca en un punto de vista instrumentalista, donde el principio de menor acción construye una ley de segundo orden que permite derivar otras leyes específicas que se pueden conocer y confirmar en la experiencia. El principio de economía de la acción o de “menor acción” representa un punto de inflexión decisivo en el desarrollo del pensamiento teleológico del siglo XVIII. Según el principio de esta máxima, cuando los cuerpos chocan entre sí, el movimiento se distribuye de tal manera que la cantidad de acción, necesaria para el cambio que se ha producido, sea lo más pequeña posible. Esto constituye la base de una nueva teleología, distinta de la antigua, a saber, la teológica. Mientras que Maupertuis es claro al distinguir ambas, Kant oscila entre distintos significados, como Meer muestra distinguiendo al menos tres usos: una interpretación categorial, una sistemática y una ideacional. Siguiendo la lectura categorial, todas las leyes que se presentan en forma de necesidad están indirectamente relacionadas con los principios del entendimiento. La sistematicidad es, por tanto, sólo un medio auxiliar adicional para las leyes de la experiencia, que sin embargo no tiene un estatus fundado independientemente. En cambio, en la lectura sistémica, la conexión de conceptos se presenta como una fuente propia para las leyes necesarias en una jerarquía de juicios científicos y tiene que explicarse independientemente de los principios del entendimiento. Mientras siguiendo la lectura ideacional, las ideas obtenidas a través de los principios trascendentales de la razón se aplican apodícticamente en el sentido de un “cómo-si” y forman su propia fuente de leyes a priori. Las lecturas categorial, sistémica e ideacional forman así tres interpretaciones diferentes del estatuto de los principios regulativos y de su relación con los constitutivos, problema que queda sin resolver en la *Crítica de la Razón Pura*. Esta ambigüedad, por Meer, tiene su origen en el hecho de que Kant no separa estrictamente varios conceptos teleológicos. En el segundo artículo, Michael Lewin da cuenta de la noción de razón como facultad de las ideas examinando nueve marcas constitutivas correlacionadas: (1) facultad, (2) racional, (3) sentido estricto, (4) inferencias intermedias, (5) ideas (siete clases), (6) principios, (7) usos, (8) intereses y fines, y (9) unidad. Además, el autor distingue siete clases de ideas (postulados, ideas prácticas simples, ideas estéticas, ideas trascendentales, articulaciones teóricas simples, arquitectónicas y conceptuales del concepto de razón), que tienen como marcas comunes la incondicionalidad, la pureza (independencia del contenido empírico), el máximo y la perfección.

James Kreines, en su contribución, defiende la importancia de la Dialéctica (“la dialéctica primero!”), subrayando que el argumento crítico de Kant contra la metafísica racionalista presupone afirmaciones positivas sobre la razón y lo incondicionado en la Dialéctica trascendental. El proyecto global de la primera *Crítica* puede comprenderse mejor si no se extraen suposiciones sobre sus objetivos de otras secciones. Entonces, ¿de

<sup>1</sup> University of Warsaw  
E-mail: [scaglia@uw.edu.pl](mailto:scaglia@uw.edu.pl)

This review is a result of the research project No. 2019/33/B/HS1/03003 financed by the National Science Center, Poland.

qué trataría en primer lugar la *Crítica de la Razón Pura*? No sería correcto decir que el foco axial u organizador es la validez objetiva, sino más bien, hace falta considerar la Dialéctica - en sus temas del interés inamovible de la razón en lo incondicionado, la ilusión ineliminable, y su crítica - como el lugar más adecuado para comenzar en la comprensión del proyecto de la *Crítica del Razón Pura*.

El tema del artículo de Mario Caimi son los pasajes A299/B355 y A305/B362 de la *Crítica de la razón pura*. El autor muestra que el “uso real de la razón” (*usus realis*), aunque genere una ilusión inevitable (al malinterpretar el objeto que la razón produce en la idea como un objeto real), es una condición para el uso regulativo de las ideas. Sin las ideas de la razón, la ciencia no sería más que historia natural, a saber, una colección de hechos inconexos. Además, las ideas generadas por el uso real de la razón son también necesarias para el desarrollo de una metafísica crítica cuya función es señalar la existencia de un campo inaccesible al conocimiento. Esta metafísica que se expone en el “Canon de la razón pura” se desarrolla después ampliamente en el tratado sobre *Los Progresos de la Metafísica*, donde Kant presenta una metafísica práctico-dogmática en la que la realidad práctica incondicionada proporciona un terreno para tratar aquellas cuestiones metafísicas que la razón teórica pura no es capaz de responder.

El número especial sigue con las consideraciones de Stefan Klingner sobre cómo Kant deriva los conceptos metafísicos de la naturaleza de la razón pura. Al hacerlo, el autor reconstruye no sólo las ideas principales de la psicología racional, la cosmología y la teología, sino el origen de todo el vocabulario a priori de la *metaphysica specialis*. En particular, tras distinguir entre conceptos dados y hechos, él se centra en las ideas trascendentales (en particular, la psicológica) que son en parte conceptos dados y en parte hechos. Al igual que las categorías, se derivan de la naturaleza del pensamiento. Pero mientras que las funciones del juicio en una deducción metafísica pueden servir de “pista” para la derivación de las categorías sin mayor dificultad, las tres formas de silogismos no bastan por sí solas para la derivación de las ideas trascendentales. La razón no se refiere directamente a un múltiple de intuiciones, pero esto es necesario para asignar un sentido objetivo a los conceptos derivados de las funciones respectivas. En el caso de la derivación de las ideas trascendentales, la falta de la referencia a la intuición se compensa por el hecho de que la totalidad de las condiciones a un incondicionado dado se pone en lugar del colector de la intuición.

El problema central del artículo de Gariele Gava es comprender qué significa “regulativo”. Para ello, quiere determinar el estatus de las ideas y principios entablando un debate con los principales estudiosos kantianos, en particular con Willaschek. Algunos intérpretes han sugerido que las ideas y principios que pueden asumirse regulativamente consisten en proposiciones que sabemos que son falsas. Otros han sugerido que al menos algunas ideas regulativas, como por ejemplo la idea de la homogeneidad de la naturaleza, consisten en proposiciones que sabemos que son verdaderas pero que son indeterminadas. Otros argumentan que, al asumir ideas y principios regulativos, asumimos proposiciones que no pueden probarse como verdaderas, pero que, sin embargo, son posiblemente verdaderas. En este artículo, Gava rechaza la opinión de que las ideas regulativas consisten en proposiciones verdaderas pero indeterminadas. Además, sostiene que es erróneo presuponer que sólo una de las dos opciones restantes puede aplicarse al relato de Kant sobre las ideas regulativas y los principios. Por el contrario, sostiene que, si bien en algunos casos asumir ideas y principios regulativos implica asumir algunas proposiciones que sabemos que son falsas (a saber, las ideas cosmológicas), esto no es cierto para todas las ideas y principios regulativos.

En el siguiente artículo, Annapaola Varaschin argumenta que para entender el papel de la razón hay que determinar previamente en qué sentido esta sería una función de unidad. Para ello, la autora se centra en tres distinciones que Kant hace entre unidad de la razón y del entendimiento: (1) los diferentes colectores que se unifican - lo unificado por los conceptos del entendimiento es el múltiple de las apariencias, mientras que la razón aplica su unidad al múltiple de los conceptos del entendimiento mismo - (2) la diferente forma lógica de las dos unidades y (3) la diferencia en los tipos de unidad. El entendimiento combina la multiplicidad sensible mediante la forma del juicio, mientras que la razón alcanza la unidad mediante la forma del silogismo. Para explicar el significado de estos términos, Veraschin se remite al *Nachlass* y a los escritos sobre el derecho, en los que Kant emplea estas nociones con más detalle: por un lado, un concepto universal puede aplicarse a cada concepto inferior tomado individualmente y así realizan una unidad sólo en la medida en que comparten un rasgo común; la universalidad del concepto superior se distribuye así entre los conceptos inferiores. En una unidad distributiva, los objetos sólo comparten un predicado común, pero no están conectados entre sí más allá de este predicado. Por el contrario, dentro del conjunto desarrollado a través de la unidad colectiva de la razón, los objetos están internamente relacionados entre sí, con el fin de perseguir una unidad que no esté ya dada en la experiencia.

Martin Bunte se propone de demostrar que la Dialéctica trascendental es algo más que un apéndice porque proporciona la clave de toda la filosofía crítica al exhibir a la razón misma como el principio fundador último en la forma de sus ideas. El autor precisa que las ideas puras, son complejos categoriales determinativos que, como constitutivos de la reflexión, hacen posible la posibilidad trascendental-lógica de la relación de sujeto y objeto sobre la base de su disyunción y, por tanto, determinan simultáneamente toda la experiencia. Continuando en esta investigación sobre el significado de la Dialéctica, Robert König la califica como un puente entre la llamada razón teórica y la razón práctica en la medida en que llena su vacío dentro de la filosofía

de Kant. Desde el lado práctico, la Dialéctica se manifiesta como una acción llena de finalidad, máximas e imperativos dentro de la cognición y sin embargo, la Dialéctica puede mostrarse como el acto sintético a priori de unificación de la razón, si se investiga en el contexto del completo esfuerzo crítico de Kant.

En su artículo, Kristian Schäferling sugiere una interpretación de las antinomias de la razón pura basada en la teoría de Quentin Meillassoux de la contingencia absoluta de la necesidad. Se trata de comprender mejor el papel que desempeñan las categorías de relación y modalidad en el uso empírico de las ideas de la razón, que subyace a su uso regulativo que se dirige a una unidad absoluta de la razón. El autor se propone de discutir qué cuestiones están implicadas en la afirmación central de la ontología de Meillassoux que es posible derivar de la necesidad de la contingencia la existencia y el ser no contradictorio de la cosa en sí. El autor se enfoca en los puntos básicos de la crítica de Meillassoux al correlacionismo y la relación entre la Dialéctica Trascendental y la ética. En la lectura de Kristoffer Willert, Kant es un antirrealista semántico acerca de los juicios cosmo-metafísicos. Es decir, si los juicios de verificación-trascendencia son aptos para la verdad (realismo) o no (antirrealismo). El autor opone al principio semántico (empirista) que Strawson, y otros, han atribuido a Kant, la tesis del “principio real de significación” de Kant: un principio normativo basado en la extensión que afirma que un juicio no puede tener “significación” o “validez objetiva” (valor de verdad) sin una norma universalmente reconocible para verificarlo. El autor extrae este principio de la doctrina de las antinomias y propone que la referencia de Kant a algunos de los juicios antinómicos como “falsos” no es incompatible con una lectura antirrealista porque opera con dos concepciones del mundo distintas: una realista trascendental ilegítima y otra idealista trascendental legítima. Además, argumenta el autor, cualquier interpretación antirrealista satisfactoria del punto de vista de Kant debe ser compatible con su afirmación de que la tesis de la tercera antinomia sobre la libertad “puede ser verdadera”. Ello requiere una concepción de la “significación” o de la “validez objetiva” más densa que la que suele atribuirse a Kant y que se encuentra en el principio real de significación.

En el último artículo, Marcus Willaschek responde en su contribución a los artículos de Mario Caimi, Gabriele Gava y Michael Lewin, que critican algunos de los puntos de vista que expone en su libro *Kant on the Sources of Metaphysics: The Dialectic of Pure Reason* (Cambridge University Press, 2018).

En particular, responde a la afirmación de Caimi de que el uso real de la razón no se refiere a objetos, citando varios pasajes de Kant en los que muestra que existe tal uso y aclara que, aunque está de acuerdo con gran parte de lo que Caimi explica sobre el uso real de la razón en Kant, su insistencia en que este uso no implica referencia a objetos parece descansar en un malentendido. El uso real de la razón como tal implica al menos una relación con objetos putativos; es decir, las representaciones dentro del uso real de la razón se toman naturalmente como representaciones de objetos reales. Aunque tal suposición natural es a menudo infundada (particularmente en el contexto de la metafísica precrítica), para entender la tendencia natural de la razón hacia este tipo de metafísica, es necesario centrarse en el hecho de que la razón tiene un uso real, es decir, un uso que se toma como perteneciente a objetos. Además, Willaschek replica a Gava que no existe un relato uniforme sobre el uso regulativo de las ideas y que deben distinguirse dos tipos diferentes de ideas y principios. Willaschek proporciona argumentos para defender su teoría de que todos los principios (*Grundsätze*) de la razón tienen un único tipo de uso, a saber, el uso hipotético. Así, coincide con Gava en que no es posible una interpretación uniforme del uso regulativo, pero mientras Gava piensa que una lectura ficcionalista es necesaria para aquellas ideas y principios que de un modo u otro presentan la naturaleza como conteniendo una totalidad de condiciones o una infinidad de especies, pero no para las demás ideas y principios, él piensa que la lectura hipotética es correcta para todos los principios proposicionales que pueden ser usados como hipótesis, pero no para las ideas de razón, ya que éstas no tienen forma proposicional y por tanto no pueden ser usadas como hipótesis. En este caso, una lectura ficcionalista parece correcta, no sólo en el caso de la idea del mundo, sino también en el de las otras dos ideas: Dios y el alma.

Como se ha demostrado en manera muy evidente en los artículos de Gava, Caimi, König y en la respuesta de Willaschek, los autores de este número especial se revelan capaces de estimular el debate sobre esta parte de la *Crítica de la Razón Pura*. Leer este número es como participar en un animado debate que nos permite de repensar varios temas del pensamiento crítico de Kant.